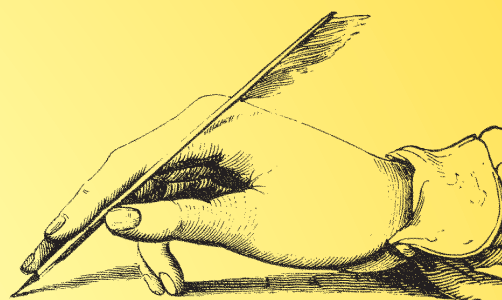


CAIL informa



Las siguientes son las principales comunicaciones enviadas por la Cámara a sus socios entre marzo y mayo de 2019.

6 de marzo

- AFIP: nuevo plan de facilidades de pago para deudas por obligaciones impositivas

8 de marzo

- Día Internacional de la Mujer
- Licitación pública: compr.ar

12 de marzo

- Régimen de facturación electrónico: lo que hay que saber

13 de marzo

- Régimen de facilidades de pago permanente

15 de marzo

- Novedades impositivas
- Acuerdo paritario

18 de marzo

- Expo Impresión Córdoba
- Licitación pública nacional

19 de marzo

- Ingresos brutos: contribuyentes locales, régimen simplificado y actividades especiales

1 de abril

- Novedades

3 de abril

- Novedades impositivas

9 de abril

- Licitación pública nacional: prórroga

12 de abril

- Cambio de clave fiscal de AFIP

15 de abril

- Pymes: nuevos montos de facturación

22 de abril

- Letreros 141

23 de abril

- Ajustes en el régimen de graduación de sanciones respecto a Seguridad Social

25 de abril

- Condolencias

26 de abril

- Novedades impositivas

29 de abril

- Contratación directa: señalética
- Impuesto a las Ganancias: impuesto cedular

30 de abril

- Sección Vidriera
- Día Internacional del Trabajo

2 de mayo

- Importación de letreros: gestión de CAIL

3 de mayo

- Vencimientos impositivos: mayo de 2019

7 de mayo

- Día del trabajador gráfico

9 de mayo

- Régimen de Facilidades de Pago: tasa diferencial

13 de mayo

- Vencimiento de la declaración jurada anual: prórroga

14 de mayo

- Contratación directa: PAMI
- Aumento de la tasa de estadística en las importaciones



➤ **6 de marzo**
AFIP: nuevo plan de facilidades de pago para deudas por obligaciones impositivas

CAIL informó que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a través de la Resolución General 4434/2019, oficializó un nuevo plan de pagos para las deudas por obligaciones impositivas que se encuentren en discusión ante el Tribunal Fiscal de la Nación, aplicable para saldar las aludidas deudas con más sus intereses, actualizaciones y multas.

Será condición necesaria para adherir al régimen que el contribuyente y/o responsable se allane incondicionalmente a la pretensión del fisco y en consecuencia desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, con relación a las obligaciones a cancelar mediante el plan de facilidades, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

El régimen de facilidades de pago dispuesto por la presente podrá presentarse desde el día de entrada en vigencia de esta resolución general y hasta el día 30 de junio de 2019 inclusive.

➤ **12 de marzo**
Régimen de facturación electrónico: lo que hay que saber

La Cámara Argentina de la Industria del Letrero y Afines (CAIL) brindó a sus socios un resumen de las Resoluciones Generales 4290/2018, 4291/2018 y 4292/2018 de AFIP, que establecen las características del nuevo régimen de facturación electrónico, y sustituyen a las resoluciones 2485, 356, 4291 y 100. Los sujetos alcanzados son:

- Responsables inscriptos en el IVA
- Régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributistas)
- Sujetos exentos en el IVA
- Sujetos no alcanzados

Se podrán emitir recibos a través de comprobantes en línea o controladores fiscales homologados. Las solicitudes de emisión de comprobantes que podrán efectuarse a través de intercambio de información basado en Webservice o comprobantes en línea (ingreso con clave fiscal Nivel 3) son:

- Facturas o comprobantes clase "A": un registro por cada comprobante.
- Facturas o comprobantes clase "B" y "C" emitidas a consumidores finales, si el importe es igual o superior a \$5000, un registro por cada comprobante, con la obligación de identificar al adquirente. Si el importe es inferior a \$5000, no se requiere identificación sino un registro por lote.

➤ **8 de marzo**
Día Internacional de la Mujer

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, la Comisión Directiva de CAIL envió un cálido saludo y expresiones de reconocimiento a todas las mujeres y en particular a aquellas que trabajan día a día en nuestra actividad.

Licitación pública: comprar.ar

CAIL invitó a sus socios a participar de la licitación pública para la provisión de cartelería interior para la ANSES a través del Proceso COMPR.AR N° 63-0049-LPU18, y a acceder al pliego y fechas de presentación de ofertas y acto de apertura en el sitio de internet:

<https://comprar.gob.ar>.



➤ **13 de marzo**
Régimen de facilidades de pago permanente

CAIL compartió con sus socios la información relativa las modificaciones en el régimen de facilidades de pago permanente –dispuesto por la RG (AFIP) 4268– y efectuadas a partir del 1°/3/2019:

- Se posibilita la inclusión en el plan de pagos de la deuda cuyo vencimiento se produce en el mismo mes del acogimiento;
- El interés de financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas – tramo 1– nunca será mayor a la tasa del 3% efectiva mensual;
- Hasta el 31/5/2019 se podrán regularizar en hasta 6 planes de facilidades obligaciones por tipo de deuda general y en gestión judicial.

15 de marzo

Novedades impositivas

CAIL compartió con todos sus socios las últimas novedades en materia impositiva respecto de:

- *Régimen de factura de crédito electrónica MiPymes.* Adecuaciones y aclaraciones. Se mantienen los parámetros que definen a las micro, pequeñas y medianas empresas en el marco del régimen de factura de crédito electrónica MiPymes, y se aclara que serán consideradas como tales las empresas que se encuentren inscriptas en el "Registro de Empresas MiPymes" y, además, cuenten con el correspondiente certificado MiPyme vigente.
- *SiRADIG. Nuevas deducciones.* La AFIP recuerda que el sistema web SiRADIG Trabajador ya se encuentra disponible con las nuevas deducciones habilitadas para el período 2018, y que los empleados podrán informarlas hasta el 31 de marzo.
- *Capacidad Económico Financiera.* La AFIP puso operativo el módulo "Capacidad Económico Financiera" (CEF) dentro del Sistema Registral, en la opción "Trámites".

A través del mismo se podrá conocer la capacidad económico financiera del contribuyente según la valoración realizada por la AFIP y se podrá accionar mediante la solicitud de reconsideración o disconformidad.

- *Régimen de Factura de crédito electrónica MiPymes.* Alcance subjetivo, cronograma y adecuaciones. Se establece de manera excepcional y por el término de 1 año desde que cada sector comience a emitir la "Factura de crédito electrónica MiPymes", según el citado cronograma, que la misma resultará aplicable respecto de los comprobantes que se emitan por un monto total igual o superior a \$ 50.000 por comprobante, sin considerar los ajustes posteriores por notas de crédito y/o débito.
- *Monotributo. Operaciones con consumidores finales.* Conforme lo establece la resolución general (AFIP) 4290 (BO: 3/8/2018), a partir del 1/4/2019 los monotributistas tienen la obligación de emitir factura electrónica o utilizar controladores fiscales por las operaciones que realicen con consumidores finales.

Acuerdo paritario

CAIL informó a sus socios el acuerdo paritario al que se llegó— luego de intensas reuniones— entre las cámaras empresariales y el Sindicato Único de la Publicidad, con vigencia hasta el 30 de junio de 2019. El acuerdo arribado consiste en otorgar un incremento del orden del 16% (acumulado 16,6 %) repartido de la siguiente manera: marzo= 10 % y junio= 6 %.

18 de marzo

Expo Impresión Córdoba

CAIL extendió la invitación a sus socios para participar de Expo Impresión 2019, la séptima edición de esta feria que tuvo lugar en Córdoba del 21 al 23 de marzo en el predio FORJA Centro de Eventos, ubicado en la Ciudad de Córdoba.

Licitación pública nacional

CAIL compartió con sus socios la información relativa a la licitación pública nacional N° 46-0014-LPU19 para la fabricación, traslado e instalación de carteles de obra para la Dirección Nacional de Vialidad, tramitada mediante expediente N° EX-2019-14288601-APN-LYC#DNDV. La apertura de ofertas se realizó el 9 de abril de 2019.



19 de marzo

Ingresos brutos: contribuyentes locales, régimen simplificado y actividades especiales

CAIL recordó a sus socios que el 31/3/2019 vencía el plazo para efectuar el reempadronamiento obligatorio de los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos comprendidos en las categorías Locales, Régimen Simplificado y Actividades Especiales, conforme lo establece la resolución (AGIP Bs. As. cdad.) 27/2019 (BO: 18/2/2019).

En el supuesto de que los contribuyentes omitan, durante el plazo de reempadronamiento, modificar o confirmar los códigos de actividad convertidos en forma automática, se tendrán por válidas las actividades consignadas.

➤ **1 de abril**
Novedades

CAIL compartió con todos sus socios las últimas novedades respecto de las diversas adecuaciones en materia de facturación y registración que se establecieron: la modificación de los importes para identificar a los consumidores finales; la extensión del plazo de utilización de los controladores fiscales de vieja tecnología; y el establecimiento de determinadas facturas tipo A que no darán derecho al cómputo del crédito fiscal.



➤ **3 de abril**
Novedades impositivas

CAIL compartió con todos sus socios las últimas novedades en materia impositiva respecto de:

- *Registro de Empleadores.* El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informa que extiende hasta el 30 de abril el plazo para efectuar la carga de información solicitada por el Registro de Empleadores Online respecto del ejercicio 2018.
- *Registro de empresas MiPymes.* Se prorroga por única vez, hasta el último día del mes de mayo de 2019, el plazo de vigencia de los certificados MiPyme cuyo vencimiento opera el último día del mes de abril de 2019, con motivo de las adecuaciones que se están realizando en los sistemas de AFIP y SEyPYME. El trámite de renovación de dichos certificados podrá iniciarse a partir del primer día del mes de mayo.
- *Régimen de facilidades de pago permanente.* Se extiende hasta el 30/4/2019 la posibilidad de cancelar hasta en 24 cuotas las deudas originadas en ajustes de inspección

➤ **9 de abril**
Licitación pública nacional: prórroga

CAIL compartió con sus socios la prórroga establecida por la Dirección Nacional de Vialidad para para el llamado a licitación pública nacional N°46-0014-LPU19, referida a la fabricación, traslado e instalación de carteles de obra.

➤ **12 de abril**
Cambio de clave fiscal de AFIP

CAIL informó que la AFIP solicitó a sus usuarios cambiar la clave fiscal por razones de seguridad, en base a determinadas características, con el objetivo de adecuar las claves a los nuevos requisitos de seguridad y garantizar la confidencialidad de la información que se envía en todo los sistemas de la AFIP.

Para quienes deban obtener la clave por primera vez o reemplazarla corresponderá sacar turno en la página web y luego completar el trámite en forma presencial; y para quienes ingresen a la página y aún no hayan adecuado la clave a los nuevos requerimientos, el sistema se lo solicitará antes de habilitar el ingreso a la cuenta.

➤ **15 de abril**
Pymes: nuevos montos de facturación

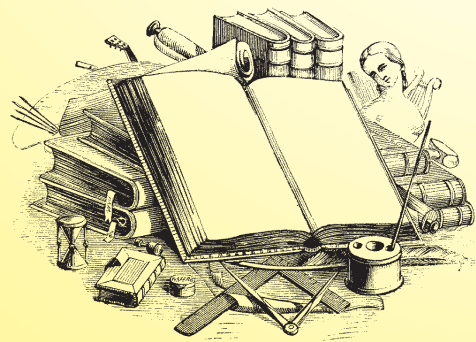
CAIL informó a sus socios que la Secretaría de Emprendedores y Pymes del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, a través de la Resolución 220/2019, definió nuevas características de acuerdo a la actividad desarrollada para que las empresas sean categorizadas como Pymes.

Estos nuevos parámetros tienen que ver con:

- Ventas totales anuales expresados en pesos
- Personal ocupado
- Activos expresados en pesos, con un tope de \$193.000.000

➤ **22 de abril**
Letreros 141

CAIL anunció a sus socios que la edición N° 141 de la Revista Letreros ya había sido distribuida y desde ese momento estaba disponible para verla online. La misma es de distribución gratuita y para suscribirse deben ingresar a www.revistaletreros.com.



23 de abril Ajustes en el régimen de graduación de sanciones respecto a Seguridad Social

CAIL informó a todos sus socios que la AFIP, mediante la Resolución General 4465/2019, estableció un ajuste en el régimen de graduación de sanciones en materia de Seguridad Social. De esta manera, se modifican algunas disposiciones de la Ley de Procedimiento Fiscal, que instan la adecuación del régimen infraccional.

El decreto establece los siguientes parámetros:

- Incumplimiento de la obligación de registrar debidamente el alta y/o baja respecto de cada trabajador detectado en infracción.
- Falta de registración o ausencia de los registros, respecto de cada trabajador detectado en infracción.
- Declaración formalmente errónea de los datos identificatorios respecto de cada trabajador detectado en infracción en la declaración jurada determinativa presentada.

Cabe destacar que las multas establecidas se aplicarán hasta el valor máximo legal establecido respecto de cada infracción cometida. Además, dichas sanciones se duplicarán cuando se verifique que el empleador ha reincidido en cualquiera de las infracciones, dentro de los 2 años desde que se detectó la anterior.

Se sancionará con clausura de 2 a 6 días corridos a los empleadores, cuando se trate de un empleador de al menos 10 empleados; y/o el 50% o más del personal relevado se encuentre sin registrar.

25 de abril Condolencias

La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de la Industria del Letrero y Afines (CAIL) expresó su profundo pesar por el fallecimiento ocurrido el 24 de abril de la Sra. María Elena Parteli, vicepresidente de la firma Tole S.A. de Publicidad, y esposa de nuestro histórico dirigente, Jorge Toledano. Desde CAIL acompañamos a su familia y amigos en este difícil momento.

26 de abril Novedades impositivas

CAIL compartió con todos sus socios las últimas novedades en materia impositiva respecto de:

- La AFIP permitirá que los contribuyentes puedan acceder a información sobre sus bienes a declarar, a través de la creación de un micrositio con información sobre los activos que cada contribuyente debe incluir en su declaración jurada del impuesto sobre los Bienes Personales.
- Ganancias sobre sueldos. Recordamos que, conforme lo establece la resolución general (AFIP) 4003-E, los empleadores tienen tiempo hasta el último día hábil de abril para realizar la determinación anual del período 2018 de la renta de cuarta categoría de sus empleados, debiendo retener o reintegrar el impuesto correspondiente hasta el 31 de mayo.

29 de abril Contratación directa: señalética

CAIL envió a sus socios información para participar de la Contratación Directa N° 1097/19 que tuvo lugar el 7/05/2019, y de la Contratación Directa N° 1098/19 que tuvo lugar el 7/05/2019. La recepción de ofertas se hizo por mail a presupuestos_ugl08@pami.org.ar, y las mismas debían cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en los archivos adjuntados en esa comunicación y la correspondiente visita de obra.



29 de abril Impuesto a las Ganancias: impuesto cedular

CAIL compartió con sus socios la última información respecto del establecimiento de la forma, el plazo, principales aspectos y demás condiciones que deben observar las personas para el ingreso del impuesto cedular sobre la renta financiera y por la venta de inmuebles.

En tal sentido, destacamos los principales puntos a tener en cuenta:

- Los sujetos alcanzados por el impuesto deben presentar la declaración jurada cuando la misma arroje impuesto determinado.
- Cuando se trate del ingreso del impuesto cedular por la renta financiera, los contribuyentes serán dados de alta de oficio por la AFIP en dicho impuesto.
- La declaración jurada deberá realizarse a través de la web de la AFIP, utilizando el servicio informático "Ganancias Personas Humanas - Portal Integrado", ingresando a la opción que corresponda según el tipo de renta a declarar y teniendo en cuenta las fechas de vencimiento para la presentación y pago del impuesto.
- Se establece el código de impuesto 1025 para el impuesto cedular sobre la renta financiera y el código de impuesto 1026 para el impuesto cedular para enajenación de inmuebles. En ambos casos, el concepto y subconcepto para confeccionar el VEP será 019.
- Se aclara que el impuesto cedular podrá ser compensado con saldos de libre disponibilidad provenientes de otros impuestos.

30 de abril Sección Vidriera

CAIL invitó a sus socios a participar de la sección "Vidriera" en la revista LETREROS. En dicha sección los socios pueden exhibir sus trabajos sin costo alguno. Este espacio les permite a nuestros socios hacerse conocer, compartir los trabajos realizados y captar, a partir de allí, nuevos clientes. La información (ficha técnica e imagen del trabajo realizado) se recibe por mail en gerencia@cail.org.ar.

Día Internacional del Trabajo

La Cámara Argentina de la Industria del Letrero y Afines (CAIL) les hizo llegar el más afectuoso saludo a todos los empresarios, empleados y amigos que desde todos los sectores promueven el desarrollo del país. Les envió el más profundo reconocimiento por el fundamental rol que cumplen y les deseó un feliz día del Trabajo y del Trabajador.

2 de mayo Importación de letreros: gestión de CAIL

CAIL envió misivas al Ministro de Producción y Trabajo, Lic. Dante Sica, y al Subsecretario de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores, Lic. Sergio Drucaroff, con el objeto de manifestar la profunda preocupación por el ingreso al país de letreros fabricados y terminados en Brasil para ser instalados por empresas brasileras en las estaciones de servicio de la empresa YPF, en la que el Estado argentino posee el 51% de las acciones.

En la misma nota se les hizo saber que esta empresa no está cumpliendo con la Ley de Compre Argentino. La compra pública en un país es absolutamente importante, pues representa en la Argentina más del 5% del PBI y generan el 2,5% del trabajo argentino (empleo).

También se enviaron notas al directorio de YPF manifestando el descontento y la preocupación por este tema, en donde se dejó de manifiesto también que nuestra Cámara propone dotar a las ciudades de nuestro país de letreros diseñados, fabricados y mantenidos por Pymes argentinas. Por último, se les solicitó a todos los socios que ante el conocimiento de hechos de esta naturaleza se contacten con CAIL vía email a secretaria@cail.org.ar o telefónicamente al 4981-7402/8223 para trabajar en conjunto por el bien del sector.

3 de mayo Vencimientos impositivos: mayo de 2019

CAIL envió el comunicado de los vencimientos impositivos de mayo de 2019 en cuanto a:

- *Impuesto a las Ganancias*: para sociedades, empresas o explotaciones unipersonales, fideicomisos y otros, para ejercicios con cierre en diciembre de 2018; y para los agentes de retención y/o percepción.
- *Impuesto al Valor Agregado*: para micro y pequeñas empresas; sujetos pasivos del impuesto y para los agentes de retención y/o percepción.
- *Régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo)*: para personas físicas y sucesiones indivisas.
- *Regímenes nacionales de la seguridad social y obras sociales*: el sistema integrado de jubilaciones y pensiones, aportes y contribuciones.

7 de mayo Día del trabajador gráfico

Como cada 7 de mayo, CAIL saludó y felicitó a todos los trabajadores gráficos con motivo de la celebración en la Argentina del Día del Trabajador Gráfico. Esta fecha fue instituida en conmemoración al nacimiento de Eva Duarte de Perón, quien –en junio del año 1950– intervino para que se consiguiera la firma del primer convenio nacional para todos los trabajadores de la industria gráfica argentina.

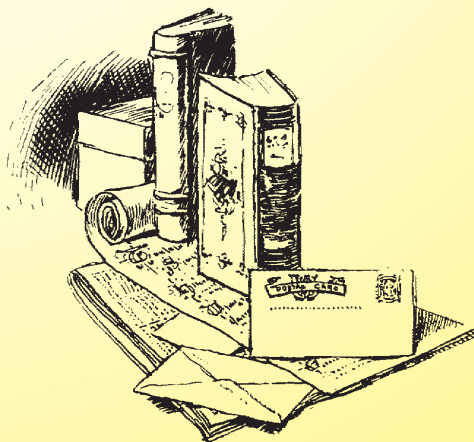
9 de mayo Régimen de Facilidades de Pago: tasa diferencial

La Cámara Argentina de la Industria del Letrero y Afines informó que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a través de la Resolución General 4479/2019, estableció una tasa diferencial para quienes se adhieran al Régimen de Facilidades de Pago para Ganancias y Bienes Personales, incluyendo el impuesto a la renta financiera y a la venta de inmuebles.

La tasa se fijó en el 2,5% para los contribuyentes que presenten sus declaraciones juradas hasta el 31 de mayo de 2019, correspondientes al ejercicio fiscal 2018. Además, podrán acceder a la misma quienes se encuentren incluidos en las categorías de riesgo del SIPER, A, B, C o D, quedando excluidos los de la F.

A su vez, quienes presenten su declaración a partir del 1° de junio, tendrán una tasa del 3,76%. También, de acuerdo a las diferentes categorías se determina el monto del pago a cuenta.

Esta nueva resolución se tomó con el objetivo de regularizar el saldo resultante de las declaraciones juradas anuales, originarias o rectificativas del período fiscal 2018.



13 de mayo Vencimiento de la declaración jurada anual: prórroga

CAIL informó que la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral del 18/08/77), a través de la Resolución General 3/2019, estableció que el vencimiento para la presentación anual de la declaración jurada (Formulario CM05) correspondiente al período fiscal 2018 operará el 28 de junio de 2019, aplicando a partir del cuarto anticipo, el coeficiente unificado y las bases imponibles jurisdiccionales determinadas.

Cabe destacar que el vencimiento se encontraba previsto para el 20 de mayo, pero a través las solicitudes de diferentes entidades se llevó adelante la prórroga.



14 de mayo Contratación directa: PAMI

CAIL compartió con sus socios la información relativa para participar de la Contratación Directa N° 1200/19 de PAMI, que se llevó a cabo el 16/05/19, fecha límite de recepción de ofertas.

Las mismas debieron ser enviadas al mail presupuestos_ugl08@pami.org.ar cumpliendo con las especificaciones técnicas que se detallaron y la correspondiente visita de obra.

Aumento de la tasa de estadística en las importaciones

Mediante el Decreto 332/2019 publicado en el Boletín Oficial el 6 de mayo pasado, el Poder Ejecutivo incrementó transitoriamente la "tasa de estadística" que grava a todas las importaciones, y cuya alícuota pasará del 0,5 al 2,5 por ciento, hasta el 31 de diciembre.

El decreto generalizó la tasa a todas las compras externas, incluso a aquellas que se encontraban excluidas, como las de origen de países del Mercosur, y a las importaciones temporarias utilizadas para la industria con el propósito de exportar. Además, modificó los topes máximos que se cobran por cada operación de importación.